



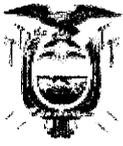
PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 028-2015-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 028-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de mayo de 2015.- Las 09h40.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el escrito y la copia simple presentada por el señor **JORGE LUIS SSAAVEDRA (sic) CEVALLOS**, recibido en este Despacho el día viernes 15 de mayo de 2015, a las 14h09, dentro de la presente causa y mediante el que señala: *"De acuerdo a Boleta de Citación de fecha 06 de abril de 2015, las 12h30, en la cual en sus disposición PRIMERA manifiesta: "...-Cítese a través de la Secretaria (sic) General del Tribunal Contencioso Electoral al presunto infractor, señor Jorge Saavedra Cevallos, en calidad de Responsable del Manejo Económico de la dignidad de Asambleístas Provinciales del Partido Socialista Frente Amplio, por la provincia de Esmeraldas, en las calles Colón y San José Obrero, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, como consta en la denuncia presentada, a fin de dar cumplimiento a las garantías constitucionales del debido proceso..."*, solicitando que: *"...de acuerdo a los Artículos 344 y 346.4.6 del Código de Procedimiento Civil, se de la nulidad por falta de notificación y si de haberse llevado a cabo dicha audiencia se declare como nula, así como también en su respectiva resolución y se sancione de acuerdo a la Ley al responsable de la falta de notificación que deberá sustentada en juicio a parte..."*. **ANTECEDENTES: a).-** De la denuncia presentada por la abogada Hilda Lorena Neira Tobar, Directora (e) del Consejo Nacional Electoral, Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, se desprende que *"...el presunto infractor es el ciudadano Jorge Saavedra Cevallos, en su calidad de Responsable del Manejo Económico de la Dignidad de Asambleístas Provinciales del Partido Socialista Frente Amplio, por la Provincia de Esmeraldas, cuyo domicilio está ubicado en las calles Colon (sic) y San José Obrero, cantón Esmeraldas, provincia Esmeraldas, de conformidad con el formulario de Inscripción declarado."* **b).-** De conformidad al artículo 26 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, que establece: *"La citación se hará por boleta física, de forma personal o en el domicilio de la persona contra quien se haya interpuesto un recurso o acción contencioso electoral. A la citación se adjuntará copia certificada del escrito respectivo. Si no se encontrare a la persona que debe ser citada, se dejará la boleta en el correspondiente domicilio a quien se encontrare en él y dé fe de conocerla. Si no hubiere a quien entregarla se la fijará en las puertas del referido domicilio, y el citador sentará la razón correspondiente."* **c).-** De la razón de citación sentada por el señor Carlos Peñafiel Flores, citador notificador del Tribunal Contencioso Electoral, se colige que los días 13 y 14 de mayo de 2015, se procedió a realizar la citación con el auto de admisión a trámite de fecha 12 de mayo de 2015, a las 11h40, en el domicilio señalado mediante denuncia, en la persona de la señora Raquel de Saavedra, quien manifestó ser la madre del presunto infractor, señor Jorge Saavedra Cevallos, cumpliéndose con lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **d).-** Luego de haberse realizado la citación en el domicilio del presunto infractor en la ciudad de Esmeraldas, con el "Auto de admisión a Trámite de fecha 12 de mayo de 2015.- Las 11h40", éste, vía telefónica, le manifestó al señor citador Carlos Peñafiel Flores, que se encontraba laborando en la ciudad de Quito, en el **"Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos"**, para que se le haga llegar una copia de la citación a su lugar de trabajo, por lo que, la señora Secretaria Relatora (E) de este Despacho, entrega a la Secretaría General de este Tribunal una Boleta de Citación y copia simple del expediente No. 028-2015-TCE, para que los señores Citadores-Notificadores del Tribunal Contencioso Electoral procedan a notificar al señor Jorge Saavedra Cevallos, siendo la citadora-notificadora Ab. Delia Peñarreta Morales, con fecha jueves 14 de mayo de 2015, a las 12h00, quien entrega la misma, en la que consta un Auto de admisión a Trámite con fecha *"06 de abril de 2015.- Las 12h30"*, en el que se fija: *"...para el día martes 12 de mayo de 2015 a las 10h30 la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento..."*. **e).-** Por un *"lapsus calami"*, la Secretaria Relatora (e) de este Despacho, al momento de imprimir copia de la Boleta de Citación para ser entregada al presunto infractor en la ciudad de Quito, lo hace de un documento erróneo, siendo el correcto el Auto de admisión a Trámite de fecha 12 de mayo de 2015.- Las 11h40, en el que se fija la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento para

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO
Ab. Angelina Veloz Bonilla
JUEZA PRINCIPAL



el día viernes 22 de mayo de 2015 a las 10h30; citación que fue entregada cumpliendo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el domicilio señalado mediante denuncia para tal efecto, en la ciudad de Esmeraldas, provincia de Esmeraldas. En consecuencia y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en mi calidad de Jueza Electoral se dispone: **PRIMERO.-** Notifíquese al presunto infractor señor Jorge Saavedra Cevallos, con la presente providencia y con copia certificada del Auto de admisión a Trámite de fecha **12 de mayo de 2015.- Las 11h40, en el que se fija la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento para el día viernes 22 de mayo de 2015 a las 10h30**, en el domicilio electrónico: jorgesaavedracevallos@hotmail.com de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Asígnese a través de Secretaría General la casilla contencioso electoral No. 078 para las notificaciones correspondientes, previo el trámite correspondiente. **SEGUNDO.-** Que el presunto infractor esté a lo dispuesto dentro de providencia de 12 de mayo de 2015.- Las 11h40, en la que se fija la realización de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento el día viernes 22 de mayo de 2015, a las 10h30, en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas del Consejo Nacional Electoral. **TERCERO.-** La causa se sustanciará de conformidad a lo previsto en los artículos 249 a 259 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Llámese la atención a la señora Secretaria Relatora (e) de este Despacho. **QUINTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a la denunciante, abogada Hilda Lorena Neira Tobar, Directora de la Delegación Provincial de Esmeraldas del Consejo Nacional Electoral, en su domicilio electrónico: lorenaneira@cne.gob.ec, y en la casilla contencioso electoral No. 047. **SEXTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto, al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, Dr. Juan Pablo Pozo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la casilla contencioso electoral No. 003. **SÉPTIMO.-** Actúe la Dra. Andreina Pinzón Alejandro, en calidad de Secretaria Relatora (e) del Despacho. **OCTAVO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al público en general, a través de la página web institucional y en la Cartelera del Tribunal.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** f) Ab. Angelina Veloz Bonilla, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. Andreina Pinzón Alejandro
SECRETARIA RELATORA (E)



Justicia que garantiza democracia